Auditoria Interna
Municipalidad de Orotina

INFORME INF-SEC-REC-003-2021

Informe de seguimiento de recomendaciones al informe INF-AI-006-2019 denominado *"Informe de la auditoría de Actualización de libros legales en el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Orotina".*

DICIEMBRE DE 2021

INFORME N° INF-SEC-REC-003-2021

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME INF-AI-006-2019 DENOMINADO *"INFORME DE LA AUDITORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LIBROS LEGALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OROTINA".*

Tabla de contenido

1. Introducción 35
1.1. Origen de la auditoría.....35
1.2. Objetivo del estudio 35
1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas. 35
1.4. Valor agregado.....35
1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría.....36
1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno.....36
1.7. Limitaciones.....36
1.8. Metodología aplicada.....37
1.9. Comunicación de resultados 37
2. Resultados 37
2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1. 37
2.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2. ...39
 Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.2. 40
2.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.3. ...40
 Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.3. 41
3. Conclusiones 41
4. Recomendaciones.....41

24 de diciembre de 2021

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021, aprobado por el Auditor Interno y comunicado tanto al Concejo Municipal como a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo del estudio

El objetivo general del estudio consistió *"Verificar el cumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal o a quién ella haya delegado, de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-006-2019 denominado"Informe de la auditoría de Actualización de libros legales en el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Orotina".*

1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas.

El seguimiento de recomendaciones tiene su justificación en el cumplimiento a la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014 y a la norma 2.11.1 y 2.11.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público N° R-DC-119-2009, para lo cual se incluyó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019 el espacio correspondiente.

El Alcance comprende la verificación de la suficiencia de las acciones tomadas por los destinatarios de las recomendaciones o bien los funcionarios en que el destinatario haya delegado el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-006-2019, desde la fecha de recepción del informe hasta la fecha de conclusión del estudio.

Así mismo el estudio fue desarrollado con sujeción a las *"Normas de Auditoría para el Sector Público"*, R-DC-064-2014.

1.4. Valor agregado

El valor agregado generado hacia la Administración como resultado del proceso de la evaluación a desarrollar, consiste en suministrarle como insumo para el proceso de toma de decisiones, un diagnóstico del estado de cumplimiento en que se encuentran las recomendaciones contenidas en el informe Auditoría INF-AI-006-2019, denominado *"Informe de la auditoría de Actualización de libros legales en el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Orotina".*

1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoria para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consistió evaluar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal de las recomendaciones contenidas en el informe *INF-AI-006-2019* denominado *"Informe de la auditoría de Actualización de libros legales en el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Orotina".*

1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)
c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. (...)

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

[...]
Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente."

1.7. Limitaciones

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones.

1.8. Metodología aplicada

Para los efectos del presente estudio y como parte de las técnicas mediante las cuales la auditoría obtiene la evidencia para establecer la base de sus resultados, se realizó la revisión y análisis de los documentos remitidos a la Auditoría Interna desde la remisión del informe final, los documentos que conforman el expediente de seguimiento de recomendaciones que al efecto ha dispuesto la Alcaldía Municipal, así como solicitudes adicionales de información.

1.9. Comunicación de resultados

La comunicación de los resultados producto del seguimiento de recomendaciones se realiza a través de este informe por cuanto no se estima necesario realizar una exposición en dicho sentido para con los resultados obtenidos.

2. RESULTADOS

El informe de Auditoría *INF-AI-006-2019* denominado, *"Informe de la auditoría de Actualización de libros legales en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina"*, fue remitido a la Junta Directiva del Comité para cumplimiento de las recomendaciones en el contenidas con el oficio AI-124-2019 de fecha 12 de agosto de 2019, una vez realizadas las verificaciones correspondientes se obtuvieron los siguientes resultados:

2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.

- **Texto de la recomendación:**

  Definir y emprender en aparejo con las políticas de legalización de libros de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina comunicadas al Comité Cantonal de Deportes de Orotina a través de la funcionaria Fiorella Bermúdez Lizano vía correo electrónico de fecha 21 de setiembre de 2016 y en un plazo de 30 días naturales las acciones correctivas en función de las cuales se solucionará las debilidades identificadas en torno con los libros legales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que se expone en este informe.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

  - El 22 de agosto del 2019 el Secretario del Comité le envía al Lic. Omar Villalobos Hernández el oficio CCDRO-133-2019, en los siguientes términos:

Por este medio, reciba un cordial saludo de nuestra parte y a su vez le informamos que con el propósito de dar trámite al oficio AI-124-2019, el presidente del Comité de Deportes el señor Eduardo Herrera Garita se dispuso a interponer la denuncia al OIJ, sobre el extravío de los libros de actas del Comité de Deportes, sin embargo le indicaron verbalmente que no procede dicha denuncia, ya que no hay qué investigar; por tal motivo le agradecemos se sirva a comunicarnos el procedimiento debido a realizar.

- El 09 de octubre de 2019, el Secretario del Comité, remite el oficio CCDRO-154-2019, indicando lo siguiente:

Por este medio, reciba un cordial saludo de nuestra parte y a su vez le comunicamos acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria número 016-2019-2020, celebrada el pasado 23 de septiembre del 2019, el cual a la letra reza;

Acuerdo Nº5: Considerando que, en lo referente a los libros de caja chica, auxiliar de egresos, mayor, auxiliar de ingresos, diario general e inventarios y balances, dado que la existencia y las condiciones en que se dio el extravió de dichos libros no puede ser acreditada por este Comité, se acuerda dejar constancia en actas de comité sobre la no existencia actual de dichos libros y así notificarlo a la Auditoría Interna. Asimismo, y por no ser estos libros de unos actual, no se solicita su reposición hasta tanto se establezca la necesidad de estos. ***Aprobado con el voto de los directivos Eduardo Herrera Garita, Roy Álvarez Vásquez, Josué Cordero Agüero y Ricardo Picado Flores****.*

Acuerdo Nº6 *En lo respecta a los folios del 001 al 007 del libro de actas tomo Nº6 que se encuentran extraviados, considerando que la Auditoría Interna modificó la política de legalización de libros y que no hay evidencia de que estos folios hubiesen sido sustraídos (robados), acreditar el extravío de los mismos como una pérdida de carácter accidental imputable a la falta de controles, dejar constancia de ello en actas, notificarlo al respecto a la Auditoría Interna y solicitar la sustitución de folios.* ***Aprobado con el Voto de los directivos Eduardo Herrera Garita, Roy Álvarez Vásquez Josué Cordero Agüero y Ricardo Picado Flores****.*

Acuerdo Nº7*: Respecto a los folios que van del Nº 153 al Nº 164 del libro de actas tomo Nº3 que se encuentran extraviados, considerando que la Auditoría Interna modificó la política de legalización de libros y que no hay evidencia de que estos folios hubiesen sido sustraídos (robados), acreditar el extravío de los mismos*

como una pérdida de carácter accidental imputable a la falta de controles, dejar constancia de ello en actas, notificarlo al respecto a la auditoría, consignar en los mismos las actas faltantes (aprovechando los registros magnéticos) y conseguir las firmas de dichas actas para su posterior solicitud de cierre. En caso de que no sea factible consignar las actas faltantes, solicitar criterio a la auditoría sobre cómo actuar al respecto. ***Aprobado con el voto de los directivos Eduardo Herrera Garita, Roy Álvarez Vásquez, Josué Cordero Agüero y Ricardo Picado Flores****.*

Acuerdo Nº8*: En lo pertinente a los libros de actas, tomos Nº 4 y Nº 5 cerrados y extraviados, considerando la condición de estos, y considerando la existencia de archivos magnéticos de las actas registradas en estos libros se acuerda aún y cuando sea para efectos históricos, reconstruir estos libros y consignar en ellos una anotación sobre lo acontecido.* ***Aprobado con el voto d ellos directivos Eduardo Herrera Garita, Roy Álvarez Vásquez, Josué Cordero Agüero y Ricardo Picado Flores****.*

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.**

  - Dado lo expuesto y en razón de que el análisis con el cual se establece que no se identifican elementos que ameriten el ejercicio de trámites tendientes a verificar responsabilidad de los funcionarios involucrados, la recomendación se da **por cumplida**

2.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2.

- **Texto de la recomendación:**

  Diseñar aprobar y comunicar en un plazo de 30 días naturales, las políticas y prácticas de control interno en función de las cuales en adelante se velará por el estado de conservación, actualización y existencia de los libros legales, junto con la definición de las responsabilidades que le corresponderán a cada uno de los atores del proceso.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

  - Con fecha 07 de diciembre de 2021 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina remite el oficio CCDRO-206-2021 con el acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria N°023-2021-2022, el cual indica:

Acuerdo N°1: Se acuerda en cumplimiento con la recomendación 4.2 del informe N° INF-AI-006-2019 de la Auditoría Interna, este comité se adhiere al Reglamento de Autorización de Libros de la Municipalidad de Orotina publicado en LA GACETA el 13 de noviembre de 2019. Aprobado con el voto de los directivos Eduardo Herrera Garita, Roy Álvarez Vásquez, Jassiel Alpízar León y Lisbeth Prado Solano.

➢ **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.2.**

- Dado el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, la recomendación 4.2 se da por **cumplida.**

2.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.3.

➢ **Texto de la recomendación:**

Gestionar en un plazo de 60 días naturales y verificar que así suceda, las disposiciones (junto con los instructivos o procedimientos) en función de los cuales en adelante los integrantes de la Junta Directiva que concluyen su gestión deberán hacer de los haberes bajo su custodia o bien sobre los procesos de entrega y recepción también de los haberes bajo custodia de funcionarios que se ausentan de sus puestos ya sea por vacaciones, ascensos, incapacidad, o bien regresen a sus puestos después de ocupar otro en forma temporal.

➢ **Acciones emprendidas por la administración:**

- Con fecha 07 de diciembre de 2021 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina remite el oficio CCDRO-206-2021 con el acuerdo N°2 de la Sesión Ordinaria N°023-2021-2022, el cual indica:

Acuerdo N°2: Se acuerda en cumplimiento con la recomendación 4.3 del informe N° INF-AI-006-2019 de la Auditoría Interna, este comité se adhiere a la Directriz N°010-2019 del 22 de octubre del 2019 de la Alcaldía Municipal. Aprobado con el voto de los directivos Eduardo Herrera Garita, Roy Álvarez Vásquez, Jassiel Alpízar León y Lisbeth Prado Solano.

➢ **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.3.**

- Dado el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, la recomendación 4.3 se da por **cumplida.**

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas de verificación desarrolladas, en forma resumida se presenta el siguiente cuadro, en cual se muestra el estado de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-006-2019 denominado ***"Informe de la auditoría de Actualización de libros legales en el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Orotina"***.

N° recomendación	Destinatario	Estado de la Recomendación	
		Cumplida	Incumplida
4.1	Junta Directiva CCDRO	✓	
4.2		✓	
4.3		✓	

4. RECOMENDACIONES

Dado que las recomendaciones contenidas en el informe *INF-AI-006-2019* denominado ***"Informe de la auditoría de Actualización de libros legales en el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Orotina"***, una vez realizadas las revisiones y análisis correspondientes se consideran como cumplidas, por lo cual no se emiten recomendaciones.

X MICHAEL RODRIGO TENCIO MORA (FIRMA) Firmado digitalmente por MICHAEL RODRIGO TENCIO MORA (FIRMA) Fecha: 2022.01.24 15:17:12 -06'00'

Lic. Michael Tencio Mora
Auditor Ejecutor

X OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA) Fecha: 2022.01.24 14:12:49 -06'00'

Lic. Omar Villalobos Hernández
Auditor Supervisor

Nota: Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.